

CANDIDATURA A LA
PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE GRANADA

PLAN DE ACTUACIÓN

CANDIDATO: FRANCISCO ONTIVEROS RODRÍGUEZ

INDICE

I.- PREVIO _____	Página 3
II.- AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. SITUACIÓN, NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORA. _____	Página 7
III.- TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA. SITUACIÓN, NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORA. _____	Página 24
IV.- OTROS TRIBUNALES DE INSTANCIA DE LA PROVINCIA. SITUACION, NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORA. _____	Página 28
V.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON PRESIDENCIAS DE TRIBUNALES DE INSTANCIA, JEFATURA DE LA FISCALÍA PROVINCIAL, SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL, INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y JUNTA DE PERSONAL. _____	Página 35
VI.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE JUSTICIA. _____	Página 38
VII.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES. _____	Página 41
VIII.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CORPORACIONES LOCALES. _____	Página 42
IX.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES EN EL ÁMBITO ACADÉMICO. _____	Página 44
X.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. _____	Página 46
XI.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA. _____	Página 47
XII.- COMISIONES Y RELACION CON DELEGADOS CGPJ _____	Página 48
XIII.- CONCLUSIÓN _____	Página 51

I.- PREVIO

El programa de actuación que desarrollaré en los siguientes apartados parte de una premisa básica, que la Justicia es el pilar fundamental de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho sobre el que se asientan la defensa y garantía de los derechos y libertades de la ciudadanía, y en consecuencia, es un servicio esencial para el normal funcionamiento y desarrollo de una sociedad moderna.

A lo largo de mis más de veinte años de ejercicio profesional, de los cuales dos décadas lo han sido como magistrado con destino en diversos territorios y órganos jurisdiccionales (tras mi ascenso a dicha categoría desde el Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº2 en Osuna –Sevilla-, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 en Vitoria-Gasteiz –Álava-, el Juzgado de lo Penal nº8 y la Audiencia Provincial en Málaga –en éste tribunal colegiado en comisión de servicios con relevación de funciones durante casi cuatro años- y hoy en día –desde mi nombramiento a inicios de 2020- en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada), he ido conformando una visión global e integradora de ese servicio público esencial que es la Justicia, perspectiva personal en cuya conformación también ha resultado especialmente importante mi paso por la gestión pública como Director General de Justicia Juvenil y Cooperación en la Junta de Andalucía durante casi cuatro años.

Desde esa perspectiva, entiendo que aquel que pretenda desempeñar un puesto de responsabilidad en el servicio público de Justicia, ha de entender su compleja estructura, pues en él confluyen diversos Poderes del Estado, no sólo el Judicial, integrado por Jueces y Magistrados que ejercen la potestad jurisdiccional, sino también el Ejecutivo, tanto la Administración del Estado como la de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, administraciones prestacionales de las que dependen medios personales y materiales. Y ello sin olvidar, dado su papel relevante, a aquellos colectivos profesionales que participan activamente en la prestación de dicho servicio (Fiscales, LAJs, abogados –incluidos los del Estado y de

más administraciones públicas-, procuradores, graduados sociales facultativos y técnicos de los institutos de medicina legal, funcionarios de los distintos cuerpos de la Administración de Justicia, integrantes de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y un largo etcétera).

No obstante ese conocimiento acerca del funcionamiento del servicio público de Justicia, quien desempeñe un cargo discrecional de relevancia como aquel al que me postulo, también ha de regirse en su actuación, más allá de la vocación de servicio público que se presume a cualquier miembro de la carrera judicial, por un especial deber de lealtad.

Lealtad para con el Consejo General del Poder Judicial que lo nombra, depositando en él su confianza en atención a sus méritos y capacidades, lo que a su vez exige la plena disposición de esa persona para colaborar con la puesta en práctica de aquellas políticas judiciales que impulse ese máximo órgano gobierno, e igualmente total cooperación con aquellos otros órganos “superiores” de gobierno de su respectivo territorio, como son el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y su Sala de Gobierno, en la que como miembro nato se integra el Presidente de la Audiencia Provincial.

Pero ese deber de lealtad, y la plena disposición que implica, también ha de extenderse a aquellos compañeros que prestan servicio como jueces y magistrados en los órganos judiciales del ámbito territorial de la Audiencia cuya Presidencia se ostenta. Sólo así pueden ejercerse adecuadamente las competencias que los artículos 162 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 57 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a los Presidentes de las Audiencias Provinciales.

Por ello, un contacto personal y directo con los titulares de los órganos judiciales de la provincia, es imprescindible para llegar a tener un conocimiento exhaustivo de la realidad judicial, siendo fundamental que la persona que ostente la Presidencia mantenga en todo momento

una vía de comunicación directa, accesible y habitual con los/as Jueces/as y Magistrados/as de dicho ámbito territorial.

De igual modo, esa comunicación directa y fluida también ha de proyectarse hacia el resto de “actores” que participan en la prestación del servicio público de Justicia. El respeto máximo que merece la labor diaria que aquellos desempeñan, a su vez implica el compromiso y la plena disposición de la persona nombrada para cooperar activamente con todos ellos, facilitando la puesta en marcha o desarrollo de aquellas iniciativas que redunden en la mejora de la Justicia, e igualmente propiciando la solución de cualesquiera problemas que se pudieren plantear en el normal desarrollo de aquel servicio.

Sin embargo, esa proyección hacia el exterior de la Presidencia de la Audiencia Provincial, no puede quedar limitada al ámbito de la Justicia, pues igualmente implica participar de forma activa en todas las actividades que las distintas administraciones, instituciones, corporaciones y colectivos organicen, reforzando así el prestigio y dignidad del cargo, y de la propia función judicial.

Por último, ese compromiso leal y disposición de que he venido hablando, también (y sobre todo) ha de ser para con la ciudadanía a la que nos debemos como servidores públicos. Pues no podemos olvidar que una adecuada prestación del servicio público de Justicia exige tener siempre presente que en su horizonte se encuentra el CIUDADANO.

En esa línea, creo en un modelo de justicia moderno, eficiente y orientado a la ciudadanía, que garantice una justicia accesible, cercana y ágil, que refuerce la confianza pública en las instituciones y fortalezca el Estado de Derecho, y donde la calidad del servicio prestado sea un objetivo primordial.

En el momento actual nos encontramos en un contexto de profunda reforma estructural de la Justicia (impulsada fundamentalmente por las leyes de eficiencia procesal, organizativa y digital), en el que no sólo han comenzado a implantarse (con no pocas

dificultades) los Tribunales de Instancia y las denominadas Oficinas Municipales de Justicia, sino en el que también comienzan a vislumbrarse no pocas necesidades de mejora tras la implantación del expediente digital. Pero igualmente, tampoco podemos obviar que la Comunidad Autónoma de Andalucía presenta una elevada tasa de litigiosidad, una organización territorial en buena medida heredada de modelos decimonónicos y unas infraestructuras que presentan importantes carencias (con una preocupante dispersión de sedes judiciales, que en muchos casos cuentan con varias décadas de antigüedad), lo repercute directamente en la adecuada prestación del servicio.

Por tanto, caso de resultar elegido, trabajaré por la prestación de un servicio de calidad, tanto en la Audiencia Provincial que aspiro a presidir, como en el resto de órganos judiciales de la Provincia de Granada, a fin de procurar una respuesta más ágil, eficaz y satisfactoria al ciudadano.

En esa labor seguiré la senda marcada por el actual Presidente en funciones, D. José Luis López Fuentes, quien gracias a su encomiable esfuerzo y dedicación, deja a su sucesor una magnífica herencia y sobre todo un gran ejemplo de cómo ostentar la Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada.

II.- AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. SITUACIÓN, NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORA

1. Situación actual de las Secciones

La Audiencia Provincial de Granada, en cuya sección segunda presto servicios ininterrumpidamente desde mi reingreso al servicio activo el día 10 de enero del año 2023 (ya que la adjudicación del destino lo fue por Real Decreto 759/2019, de 27 de diciembre), cuenta con cinco

secciones, de las cuales la primera y la segunda corresponden al orden penal, mientras que la tercera, la cuarta y la quinta al orden civil.

a) Secciones Penales

Las secciones penales (primera y segunda) cuentan con una planta orgánica de cinco magistrados, que en la actualidad, por mor de sendas adscripciones tras reingreso al servicio activo de su titular, se ha ampliado a un número de seis. Si bien, a consecuencia de la baja por enfermedad (de más que previsible larga duración) del Presidente de la sección primera, aquella ampliación no se ha llegado a materializar en esa sección.

Según los datos estadísticos facilitados por el actual Presidente en funciones, ambas secciones penales tuvieron las siguientes cifras de ingreso, resolución y pendencia:

Sección	Primera	Segunda	Total
Asuntos Pendientes final 2024	326	341	667
Asuntos Ingresados en 2025	1745	1802	3547
Asuntos Resueltos en 2025	1584	1729	3313
Asuntos Pendientes final 2025	487	414	901
Tasa Resolución [R/(P+I)] x100	76,48%	80,68%	78,61%

En las secciones penales se ha experimentado durante el año 2025 un aumento en los asuntos registrados del 22,14% al pasar de los 2.904 registrados en 2024 a los 3.545 registrados en el año 2025.

Las dos secciones arrastraban una pendencia de 667 asuntos en 2024, que ha aumentado en un 35,08 %, situándose a final de 2025 en 901 asuntos.

De los 667 asuntos en tramitación con los que las secciones penales iniciaron el año 2025, 223 asuntos (33,43 %) correspondían a

procesos pendientes de enjuiciamiento oral en primera instancia, y 436 (65,36 %) a recursos o procesos en segunda instancia.

Así, por un lado, el número de procedimientos ingresados para enjuiciamiento en primera instancia en el último año fue de 235, incluidos los asuntos reaperturados. Así pues, si a los 223 asuntos con que se inició el año le sumamos estos procedimientos, la bolsa de procedimientos soportada por las secciones penales para enjuiciar en primera instancia se eleva a 458 asuntos, de los cuales han conseguido concluir 245, lo que supone el 53,49 % del global asumido en esta clase de juicios o procedimientos en única instancia.

Por otro lado, el número de procedimientos ingresados como recursos fue de 3.233, incluidos los asuntos reaperturados, lo que supone una bolsa global de asuntos de este tipo de 3.669, de los que han conseguido resolver 2.989, el 81,46 % del global, quedando pendientes de conclusión 680 asuntos al finalizar del año.

En todo caso, una tasa de ingreso anual en el año 2025 de 3.547 asuntos, a los que habría que sumar los 667 asuntos con los que se inició el año, supone una importante carga de trabajo de 4.214 asuntos, de los que se han logrado resolver el 78,61 % del total, porcentaje resolutivo algo menor que el del año 2024 (82,42 %), arrojando una pendencia a final de año de 901 asuntos, 234 asuntos más de los existentes al inicio de esa anualidad.

A estos datos habría que añadir los 314 procedimientos en fase de ejecución con los que se inició el año 2025, a los que adicionar otros 300 registrados en esa anualidad lo que, al haber resuelto un total de 318 arroja una pendencia final de 296 procesos de ejecución, por lo que la pendencia en esta fase se ha disminuido en un 5,73 % respecto al año 2024.

Finalmente, las Secciones Penales de esta Audiencia Provincial han dictado un total de 3.227 resoluciones definitivas, de las que 1.110 fueron sentencias, 82 de ellas por conformidad, y 2.117 autos, ello

supone que cada Magistrado de estas Secciones (11 a lo largo del año 2025) ha dictado una media 293,36 resoluciones definitivas, 100,91 sentencias y 192,45 autos.

a.1) Sección Primera

Esta sección, que tiene atribuido el conocimiento de los asuntos en materia de menores (infractores) y vigilancia penitenciaria, cuenta con una plantilla orgánica de cinco magistrados, que en la actualidad, desde finales de febrero de 2026, por mor de la adscripción tras reingreso al servicio activo de un magistrado que quedó adscrito por aplicación del art. 355 bis 2 LOPJ, se ha ampliado a un número de seis. También actualmente, a consecuencia de la baja por enfermedad (de más que previsible larga duración) del Presidente de la sección, cuenta desde principios del mes de febrero de 2026, con un magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones.

No obstante lo anterior, a lo largo del año 2025, aquella sección contó tan sólo con cinco magistrados, habiendo asumido (por sustitución voluntaria) cuatro de ellos de forma sucesiva aquellos asuntos que correspondían a la otra plaza, la cual estuvo vacante durante varios meses (primero por comisión de servicio con relevación de funciones y luego por marcha en concurso voluntario del titular) hasta su cobertura por un nuevo magistrado.

Por otro lado, la sección segunda ingresó en 2025 un total de 1.745 asuntos, 244 más que en 2024, habiendo sido resueltos 1.584, esto es, 161 menos de los ingresados, por lo que se ha elevado su pendencia, situándola ahora en 487 asuntos frente a los 326 con que terminó 2024.

De este modo, si tomamos como referencia la Orden JUS/1415/2018, de 28 de Diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, que fija el módulo de entrada de asuntos previsto para las secciones penales en 300 asuntos por Magistrado y año, habiendo sido resueltos 1584

asuntos entre cinco magistrados, la media para el año 2025 se sitúa en 316,8 asuntos, cifra que levemente supera el referido módulo.

a.2) Sección Segunda

Esta sección, en la que actualmente presto servicio, tiene atribuido el conocimiento de los asuntos en materia de Violencia sobre la Mujer y cuenta con una plantilla orgánica de cinco magistrados, que desde finales de septiembre de 2024, se ha ampliado a un número de seis, por mor de la adscripción de uno de los magistrados adjudicatarios de plaza conforme al art. 355 bis 2 LOPJ tras el reingreso al servicio activo del magistrado titular de la misma.

Por otro lado, la sección segunda ingresó en 2025 un total de 1.802 asuntos, habiendo sido resueltos 1729, esto es, 73 menos de los ingresados, por lo que el aumento de su pendencia ha sido del 21,40%, situándola ahora en 414 asuntos frente a los 341 con que terminó 2024.

Así, si partimos de que la referida Orden JUS/1415/2018, de 28 de Diciembre, fija el módulo de entrada de asuntos previsto para las secciones penales en 300 asuntos por Magistrado y año, habiéndose sido resueltos 1729 asuntos entre seis magistrados, la media para el año 2025 se ha situado en 288,17 asuntos, cifra que prácticamente se sitúa en el referido módulo.

b) Secciones Civiles

Las secciones civiles (tercera, cuarta y quinta), según los datos estadísticos facilitados por el actual Presidente en funciones, tuvieron las siguientes cifras de ingreso, resolución y pendencia:

Sección	Tercera	Cuarta	Quinta	Total
Asuntos Pendientes 2024	748	689	598	2035
Asuntos Ingresados 2025	1548	1236	1183	3967
Asuntos Resueltos 2025	1070	895	939	2904
Asuntos Pendientes 2025	1226	1030	847	3103
Tasa Resolución	46.60%	46,49%	52,72%	48,38%

En las secciones civiles se ha experimentado durante el año 2025 un aumento en los asuntos registrados del 39,66 %, pasando de los 2.844 que se registraron en el año 2024 a los 3.967 que se han registrado en este año 2025.

Las tres secciones arrastraban una pendencia de 2.035 procedimientos en 2024, que ha aumentado en un 52,48 %, situándose a final de 2025 en 3.103 procedimientos.

b.1) Sección Tercera

Esta tiene atribuida la competencia exclusiva en materia mercantil, por lo que, hasta Agosto de 2022, también conoció en exclusiva de todos los procedimientos relativos a condiciones generales de contratación.

Además, esta Sección conoce de los recursos en materia de Marcas, Patentes y Diseño Industrial de toda Andalucía, al tener Granada atribuida la competencia autonómica en materia de Marcas, Patentes y Diseño Industrial.

Desde octubre de 2018 y hasta Octubre del año 2022, la Sección Tercera ha contado con dos Magistradas en Comisión de Servicios sin relevación de funciones que coadyuvaban en la resolución de los asuntos ante la avalancha de recursos que se viene produciendo desde 2017 en materia de condiciones generales de la contratación. Posteriormente, desde el inicio del año 2023 y hasta el día 23 de febrero de 2024, esa Sección ha contado con un Magistrado en comisión de servicios con relevación de funciones.

En atención a la sobrecarga de trabajo que pesaba sobre esa Sección, en febrero de 2024, se creó una nueva plaza orgánica de Magistrado, por lo que el número total de Magistrados de esta Sección es actualmente de cuatro.

Concretando los datos generales de 2025 anteriormente reseñados, la Sección Tercera ha registrado un total de 1.548 asuntos, 490 más que en 2024, de los que 1.471 asuntos corresponden a recursos de apelación

y el resto, lo fueron en procesos de única instancia e incidentes (25 menos que en 2024).

De este modo, si tomamos como referencia el módulo de entrada de asuntos previsto para las secciones civiles según la Orden JUS/1415/2018, de 28 de Diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, que fija en 200 asuntos por Magistrado y año y establece un índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles respecto de asuntos civiles puros, la media de asuntos por Magistrado se sitúa en 387 asuntos, cifra que supera sobradamente el referido módulo.

b.2) Sección Cuarta

Esta Sección, única que no tiene atribuida competencias asignadas en exclusividad, ingresó en 2025 un total de 1.236 procedimientos, 250 más que en 2024. Se han resuelto 895 asuntos, 341 menos de los ingresados/reabierto, por lo que ha aumentado su pendencia, situándola ahora en 1030 asuntos frente a los 689 con que terminó 2024.

Así, si tenemos en cuenta que (como se ha dicho) el módulo de entrada de asuntos previsto para las secciones civiles puras en la ya citada Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, se fija en 200 asuntos por Magistrado y año, la media por Magistrado se sitúa en 412 asuntos, cifra muy por encima del referido módulo de mediación de la carga de trabajo.

b.3) Sección Quinta

Esta Sección, que asume la competencia exclusiva en materia de familia y capacidad en compatibilidad con otros asuntos civiles, ha ingresado en total 1.183 asuntos durante 2025, 388 más que en 2024. Se han resuelto 939 asuntos, 244 menos de los ingresados/reabierto, por lo que ha aumentado su pendencia, situándose ahora en 847 asuntos frente a los 598 con que finalizó el 2024.

De este modo, partiendo del ya referido módulo de entrada de asuntos previsto para las secciones civiles en la Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, que se fija en 200 asuntos por Magistrado y año, y que establece un índice corrector del 0,75 para asuntos de Familia respecto de asuntos civiles puros, la media de entrada de asuntos se sitúa en 396 asuntos por Magistrado.

2. Necesidades y propuestas de mejora

a) Plantilla orgánica

Como antes se ha expuesto las secciones penales se encuentran dotadas orgánicamente con una plantilla de 5 magistrados, pese a que “temporalmente” cuentan con 6 en virtud de adscripción de dos magistrados (Dña. Belén de Marino Gómez-Sandoval y D. Arturo Valdés Trapote) adjudicatarios de plaza conforme al art. 355 bis 2 LOPJ, tras el reingreso al servicio activo del magistrado titular de la misma (D. Ricardo Vicente Puyol Sánchez). En cambio, las secciones civiles cuentan con una dotación orgánica de 3 magistrados, a excepción de la sección tercera que en la actualidad cuenta con 4.

Sin embargo, tales plantillas orgánicas son “exiguas” a la luz de las cifras estadísticas de ingreso de asuntos en cada una de las secciones, aconsejando la ampliación de las mismas.

a.1) Propuestas para las secciones penales

A la vista de que el módulo de entrada para las secciones penales de Audiencias Provinciales (300 asuntos por magistrado y año), se supera ampliamente si consideramos el número total de asuntos (667 pendientes al finalizar 2024 y 3547 ingresados en 2025) y el número total de magistrados (11) con que ambas secciones penales contaron en el último año, arrojando un total de 383,09 asuntos por magistrado, no podemos negar que éste número sería muy superior caso de haber contado aquellas secciones con su plantilla orgánica originaria (421,4 asuntos por magistrado). De ahí pues que la ampliación de cada una de las secciones

penales en un sexto magistrado posibilitaría situar la carga de trabajo de los magistrados de dichas secciones más próxima a aquel módulo de entrada (351,17 asuntos por magistrado).

En ese sentido, la presencia de un sexto magistrado en la sección segunda ha propiciado no sólo un menor aumento de la pendencia pese al incremento del número de asuntos ingresados, sino sobre todo una mejora en los tiempos de respuesta, en especial en el enjuiciamiento (no tanto en los de la resolución de apelaciones, que ya antes se situaba—salvo en las causas con preso— en una más que razonable media de uno o dos meses desde su entrada hasta su deliberación y resolución). No en vano, el primer señalamiento del juicio oral se sitúa en torno a seis o siete meses desde su entrada, frente al año y medio en que se situaba en anualidades anteriores; lapso temporal que además queda reducido drásticamente en los procedimientos abreviados, muchos de los cuales acaban en sentencia de conformidad en la audiencia preliminar, que suele señalarse al mes o mes y medio de su entrada en la sección. Y es que disponer de un sexto magistrado ha posibilitado el desdoble de la sección segunda en dos subsecciones de tres magistrados, permitiendo con ello que se señalen vistas cinco días a la semana si es necesario, y esto sin merma de la llevanza ordinaria del resto de asuntos, ya que permite a los magistrados conjugar la Sala con la resolución de recursos, control de ejecutorias, etcétera.

Por tanto, la “consolidación” de ese magistrado “extra” en la plantilla orgánica de ambas secciones penales sin duda alguna contribuirá (como así lo demuestra la práctica actual) a reducir los tiempos de la respuesta judicial en el enjuiciamiento penal y en la segunda instancia, contribuyendo igualmente a minimizar el impacto, por incremento de asuntos (fundamentalmente en la sección segunda), que provocará la reforma de la competencia objetiva de las Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia, al habérseles atribuido el conocimiento de los delitos contra la libertad sexual en los que la víctima sea mujer (reforma cuyos efectos en la carga de trabajo se

vislumbraran a lo largo del presente año y sobre todo en las anualidades venideras).

De esta propuesta se vienen haciendo eco las últimas Memorias de la Audiencia Provincial de Granada, donde además el actual presidente ha abogado por la creación una sexta sección penal para la Audiencia Provincial. Reivindicación que igualmente me comprometo a mantener caso de resultar elegido para el cargo que me postulo, pero que caso de no poder materializarse, podría verse en gran medida satisfecha con la consolidación de la sexta plaza de magistrado en cada una de las actuales secciones penales; objetivo éste que para mí devine en prioritario en caso de que finalmente fuese elegido para la Presidencia a la que aspiro.

Avalan esta demanda ciertos datos, que debidamente analizados, evidencian un aumento de aquellos asuntos, que por su especial complejidad, hacen mucho más penoso el trabajo de los magistrados y entorpecen sobremanera la buena marcha de las cada una de las dos secciones penales. En concreto, durante el año 2025 se repartieron 18 causas especiales (macrojuicios) a las secciones penales, tanto del grupo 2º punto 1 (de 5 a 15 investigados o de más de 1.000 hasta 9.900 folios), como del Grupo 2º punto 2 (de 15-30 investigados o de más de 10.000 hasta 25.000 folios).

Por lo demás, en cuanto a los juicios por jurado, se turnaron en el año 2025 un total de 8 juicios, de los 2 se han repartido a la Sección 1ª y 6 juicios a la Sección 2ª.

a.2) Propuestas para las secciones civiles

Como antes hemos dicho, el módulo de entrada para las secciones civiles de Audiencias Provinciales de 200 asuntos por magistrado y año (con índice corrector del 1,5 para los asuntos mercantil y 0,75 para los asuntos de familia), se supera ampliamente si consideramos el número total de asuntos ingresados en cada una de las tres secciones civiles y el número total de magistrados con que cada una de ellas contó en el último año, arrojando una cifra muy superior a la del referido módulo de

medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, situándose en 387 asuntos por cada uno de los cuatro magistrados de la sección tercera, 412 asuntos por cada uno de los tres magistrados de la sección cuarta y 396 asuntos por cada uno de los tres magistrados de la sección quinta.

Así, aun cuando la sección tercera ha venido soportando en los últimos años una excesiva carga de trabajo, la creación de un cuarta plaza en febrero del año 2024 sin duda alguna ha contribuido a paliar tal sobrecarga. Sin embargo, es la sección cuarta la que ha visto como el número de asuntos registrados en los últimos años se ha incrementado de forma muy notable, de ahí pues que atendida la referida ratio de asuntos por magistrado y año, resulte imprescindible arbitrar una medida de refuerzo para dicha sección con un Magistrado en comisión de servicios con o sin relevación de funciones, medida de refuerzo que me comprometo a impulsar caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo.

De igual modo, aun cuando la ratio es sensiblemente inferior a la de esta última sección, aquella medida de refuerzo igualmente sería predicable de la sección quinta, máxime si tenemos en cuenta que en los procesos sobre capacidad de las personas se practican vistas en segunda instancia, lo que sin duda alguna ralentiza y hace más penosa la resolución de asuntos. Medida de refuerzo que igualmente me comprometo a impulsar caso de resultar elegido para la presidencia a la que aspiro.

b) Infraestructuras judiciales

La Audiencia Provincial de Granada tiene ubicadas sus secciones civiles y penales en sedes diferentes, lo cual es una anomalía, siendo necesidad prioritaria la unificación de todas las secciones en un mismo edificio.

De igual modo, la Audiencia Provincial aún sigue lastrada por ciertas carencias endémicas, no solventadas aún pese a ciertas mejoras

experimentadas, pues no en vano ha estado desprovista de dependencias funcionales decorosas y dignas hasta hace unos diez años. En este orden de cosas, los Magistrados de las secciones penales aún en la actualidad comparten despachos, y solamente el Presidente de la sección primera ocupa un despacho individual. Espacio de trabajo compartido, que fundamentalmente en el caso de la sección segunda (donde en una alargada estancia comparten su puesto de trabajo los seis magistrados integrantes de la misma), dificulta sobremanera, cuando no lo impide, el trabajo por falta de la necesaria concentración. Circunstancia ésta a la que se une la lejanía de la oficina, situada en una planta distinta, e igualmente las importantes limitaciones en materia de salas de vistas.

Así, mientras que la sede de Molino de la Corteza del Carmen donde se ubican las secciones civiles, la única sala de vistas existente, es de dimensiones ridículas y dificulta la celebración de vistas de apelación cuando existe pluralidad de partes, las dos salas de vistas de que disponen las secciones penales en la sede de la Real Chancillería en Plaza Nueva presenta como principal problema (además de dificultades en la seguridad con las conducciones de presos) el “bloqueo temporal” de una de esas dos salas, ya que durante 10 semanas al año una de ellas (la que normalmente utiliza la sección primera) queda reservada para la celebración de juicios del Tribunal del Jurado, con la consiguiente limitación para los señalamientos “ordinarios”. De ahí pues la necesidad de contar con al menos una sala de vistas más, sobre todo para consolidar las bondades de la anteriormente mencionada solución de “desdoblamiento” de las secciones penales que permite la existencia de un sexto magistrado.

Sin embargo, esta situación, y la de los demás órganos judiciales de la ciudad de Granada (con excepción del TSJA) cambiará con la reciente adquisición del edificio conocido como “El Cubo” por parte de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. En el cual la administración autonómica pretende albergar parte de los órganos judiciales que integran el Tribunal de Instancia de Granada, así como la

Audiencia Provincial. Asimismo, la transformación del uso urbanístico de la parcela contigua a dicho edificio, permitirá, de forma progresiva en los próximos años, la creación de una auténtica Ciudad de la Justicia de Granada.

La idea sobre la que se está trabajando (y sobre la que me comprometo a insistir caso de resultar elegido) es la de trasladar al edificio de “El Cubo” todas las Secciones (Civiles y Penales) de la Audiencia Provincial, así como todos los Juzgados de Primera Instancia (incluidos los de Familia, Incapacidades y Mercantiles) y los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de modo que quedarían en el edificio de La Caleta los Juzgados de Instrucción, de lo Penal, de Violencia sobre la Mujer y los Juzgados de lo Social. Al mismo tiempo se iniciarían las gestiones para la construcción en la parcela colindante al edificio de “El Cubo” de un edificio de nueva planta que albergaría en un futuro no muy lejano al resto de los órganos judiciales que quedaron en la Caleta, así como a los 2 Juzgados de Menores.

Es un proyecto ambicioso que, de conseguirse en un plazo prudencial, resolvería los graves problemas de dispersión de sedes judiciales que hemos venido soportando a lo largo del tiempo.

Igualmente, en el caso de la Audiencia Provincial, su traslado al edificio de “El Cubo” resolvería además otros problemas, como la grave carencia de dependencias dignas en las que acoger a los miembros de los jurados, llamados a conocer, cada vez con más frecuencia, de los asuntos de su competencia. O también la carencia de dependencias para atender con funcionalidad las labores que competen al órgano que aspiro a presidir como Junta Electoral Provincial.

c) Medios técnicos

En otro orden de cosas, se hace igualmente preciso ultimar las medidas e instrumentos necesarios para el pleno funcionamiento del expediente digital, con dotación de los medios informáticos que lo posibiliten con plenitud en ambas jurisdicciones, así como solucionar los

graves problemas que la instalación del nuevo programa informático @driano ha generado, y del que se ha hecho eco la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en diferentes ocasiones. Y es que las herramientas informáticas deben servir para agilizar y simplificar los trámites procesales, no para entorpecerlos o retrasarlos, habiendo surgido numerosas incidencias que el Presidente en funciones ha trasladado oportunamente a la Consejería de Justicia. Así, entre los problemas más destacables, cabe reseñar: las dificultades para acceder a las grabaciones de las vistas, que al menos en el orden jurisdiccional penal, no siempre son “migradas” o “incorporadas” al expediente digital; o la deficiente o nula indexación del expediente, que en el orden penal no suele estar completo (subsistiendo actuaciones en papel), lo que obliga a recabar testimonio de particulares del órgano a quo; o las no infrecuentes “desconexiones” a la red, que sin duda alguna dificultan el trabajo una vez realizada la “virtualización” de los puestos y lastran la bondad de su implantación; o la obsolescencia de los equipos fijos de que se disponen en los despachos, muchos de ellos con diez o más años de antigüedad, que igualmente contribuyen a la ralentización del trabajo y a desdibujar las ventajas del puesto de trabajo virtualizado.

Por último, y fundamentalmente en el orden penal, debe lograrse la plena utilización del sistema telemático de presentación de escritos Lexnet por todos los órganos judiciales de la provincia, y generalizar su uso por los cuerpos y fuerzas de seguridad y demás organismos de la administración pública, y en especial por la Fiscalía, con un papel tan esencial como el que juega en el orden penal.

d) Otros

Además de cuando he venido exponiendo hasta ahora, no quiero dejar de mencionar otra cuestión, que a pesar de que en tiempos pretéritos podía aparecer como algo “excepcional”, y por ello no exigía la adopción de medidas específicas para su resolución, sin embargo en la actualidad se ha convertido en algo bastante recurrente. Me refiero a las recusaciones de magistrados que han de enjuiciar aquellas casusas en

las que previamente han tenido intervención resolviendo recursos de apelación contra la decisiones del Juez instructor. Así, aun cuando la imparcialidad judicial pueda no quedar afectada cuando las resoluciones de segunda instancia tienen su origen en decisiones del instructor que acuerdan diligencias de investigación, medidas cautelares o que se refieren a la ordenación formal del proceso, ello es más cuestionable cuando confirman resoluciones de inculpación del recurrente luego acusado (auto de procedimiento abreviado o auto de procesamiento) o cuando ordenan la continuación del proceso (por suficiencia indiciaria) en detrimento del sobreseimiento y archivo acordado por el juez a quo.

En esa línea, son cada vez más frecuentes las referidas recusaciones, las cuales, dado el ingente número de recursos resueltos en la instrucción, llegar a afectar incluso a la totalidad de integrantes de una sección o incluso a magistrados de una y otra, ya que ambas secciones pueden conocer (salvo las materias de conocimiento exclusivo) de los recursos que se interpongan durante la instrucción de una causa. Recusaciones, que además de comportar una importante ralentización en el enjuiciamiento (pues en no pocas ocasiones son utilizadas como táctica dilatoria), exigen un sobreesfuerzo de medios humanos en la tramitación de ese asunto de naturaleza “gubernativa”, no sólo a la Presidencia que ha designar al instructor, sino sobre todo a los magistrados designados para instruir el expediente o resolver el incidente, e igualmente a la oficina que ha de tramitar el mismo.

A tal efecto, mi labor jurisdiccional (comisionada) durante casi cuatro años en varias de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Málaga, me lleva a proponer una solución (ya utilizada en aquél Tribunal) para mitigar los efectos de esta problemática, la cual me comprometo a implantar caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo. En ese sentido, una modificación de las normas de reparto en relación a los procedimientos abreviados (ya que en los sumarios ordinarios la comunicación del parte de incoación por el Juzgado de instrucción determina el ulterior conocimiento de una u otra sección), y

excepción hecha de aquellos cuyo objeto sea un delito de aquellos competencia de las Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia (cuyo conocimiento corresponde de forma exclusiva y excluyente a la sección segunda), permitiría minimizar los efectos perniciosos de las recusaciones por “contaminación” de los miembros de la Sala, para lo cual bastaría atribuir el conocimiento de todas las apelaciones contra las resoluciones dictadas por el Juez a quo durante la fase de instrucción e intermedia a una sección, y el enjuiciamiento de tales causas, una vez elevadas por el órgano instructor, a la otra sección.

En otro orden de cosas, también como propuesta de mejora, pues sin duda alguna ha de redundar en una disminución de ciertos recursos (aquellos cuyo sustento sea una eventual discrepancia de criterio entre ambas secciones), me comprometo a potenciar los plenarios de unificación de criterio jurisdiccional, sobre todo en ciertas cuestiones como la aplicación del plazo de instrucción del art. 324 LECrim, la determinación de la cuantía de lo defraudado en el delito del art. 255 CP o la determinación de la notoria importancia en el delito de tráfico de drogas del art. 369.1.5º CP cuando del cultivo de marihuana se trata.

Finalmente, no puedo dejar de referirme a dos aspectos íntimamente vinculados con la implantación de la nueva oficina en la Audiencia Provincial.

El primero de ellos, relativo a la integración en el Servicio de Ejecución del Tribunal de Instancia de Granada de los funcionarios (dos gestores de cada sección) encargados de la llevanza de las ejecutorias en las dos secciones penales. En ese sentido, la modificación operada, desde el momento en que no se ha permitido a los gestores que venían ocupándose de las ejecuciones penales pasar a aquel servicio, al haber sido reubicados forzosamente en el servicio de tramitación de la Audiencia, con asignación de nuevos funcionarios sin experiencia alguna en la materia, ha generado un importante problema que afecta directamente a una fase del procedimiento muy “sensible” y “delicada”

que es susceptible de provocar efectos indeseados (no olvidemos en su día el “Caso Mariluz”), máxime en un momento como el actual en que se han incrementado las causas por delitos contra la libertad sexual. Para paliar esta disfunción, me comprometo (caso de resultar elegido) a plantear a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía la modificación de la estructura actual de la oficina de la Audiencia Provincial a fin de implantar un servicio de ejecución penal en el Tribunal que aspiro a presidir, integrado por esos cuatro funcionarios que fueron reubicados en el servicio del mismo nombre del Tribunal de Instancia de Granada. Y es que son notables las diferencias entre las ejecuciones de las secciones penales de la Audiencia Provincial y las de las Secciones de Instrucción, Violencia sobre la Mujer y de lo Penal de dicho Tribunal. Pues mientras que las de éstas últimas se refieren en muchos de los casos a penas de multa o trabajos en beneficio de la comunidad, cuya tramitación es más mecánica, lo que también sucede con las penas privativas de libertad de corta duración (susceptibles de suspensión) que aquellos órganos jurisdiccionales imponen, las ejecuciones de sentencias dictadas por la Audiencia Provincial tienen en muchos casos una pluralidad de condenados (macrocausas), y por ende, numerosas piezas separadas, pero también se refieren a penas privativas de libertad de muy larga duración, a cuya finalización comienzan largos periodos de libertad vigilada, con no pocas “condiciones u obligaciones”, cuyo cumplimiento ha de controlar el Tribunal. Circunstancias éstas a las que ha de añadirse la complicada realización de bienes incautados en aquellas causas para el pago de responsabilidades pecuniarias o ejecución de decomisos acordados en sentencia y que igualmente exigen la continua dación de cuenta al magistrado ponente.

De igual modo, aprovechando el planteamiento de esa modificación de la oficina de la Audiencia Provincial, también me comprometo a proponer (si fuese nombrado) la creación (mediante reubicación de efectivos si fuese necesario) de una Oficina del Tribunal del Jurado como la que tienen otras Audiencias Provinciales, y ello a fin de agilizar y simplificar la tediosa tramitación de las causas cuyo enjuiciamiento

corresponde a dicho Tribunal, pues en la actualidad ciertos trámites (sorteo y designación de jurados) se llevan a cabo por el personal dependiente de la presidencia (hoy del LAJ director de la oficina) y otros (el grueso de la tramitación procedimental) por los funcionarios del servicio de tramitación encargados del trámite de juicio oral.

III.- TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA. SITUACIÓN, NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

1. Situación de los órganos judiciales.

En el orden jurisdiccional civil, según la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al año 2024 (al no existir aún estadísticas oficiales del año 2025 a fecha de elaboración de este plan de actuación), cada uno de los órganos jurisdiccionales de primera instancia del partido judicial de Granada, soporta una carga de trabajo de 2.606 asuntos (vid. Pág. 107), lo que supera el doble de los 1.200 asuntos que establece como módulo la Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, superándolo en un 117,17%.

Junto a los anteriores, cada uno de los órganos jurisdiccionales de primera instancia con competencia en materia de familia y capacidad del partido judicial de Granada, soporta una carga de trabajo de 1.346 asuntos (vid. Pág. 115), cifra que aun cuando supera el precitado módulo para la medición de la carga de trabajo, sin embargo, aplicado el índice corrector (0,8), se sitúa justo por debajo de los 1.200 asuntos que establece dicho módulo.

Por último, las dos unidades judiciales especializadas en materia mercantil soportan según la referida Memoria de 2024 una carga de trabajo de 1.060 asuntos (vid. Pág. 136), cifra que aun cuando no supera el precitado módulo para la medición de la carga de trabajo, sin embargo, aplicado el índice corrector (1,5), supera el mismo en un 32,5%.

En otro orden de cosas, por lo que a la jurisdicción penal respecta, según la mencionada Memoria del Alto Tribunal del 2024, cada uno de los 9 órganos jurisdiccionales de instrucción del partido judicial de Granada, soporta una carga de trabajo de 4.342 asuntos (vid. Pág. 118), lo que supera ampliamente los 3.300 asuntos que establece como módulo la ya citada Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, superándolo en un 31,58%.

Igualmente, cada uno de los dos órganos jurisdiccionales especializados en violencia de género de aquel partido judicial, soportó en 2024 una carga de trabajo de 2.329 asuntos según aquella Memoria (vid. Pág. 131), cifra muy superior a los 1.600 asuntos que establece el precitado módulo para la medición de la carga de trabajo en dicho órganos exclusivos, superándolo en un 45,56%. Carga que se ha visto notablemente incrementada a lo largo del año 2025 con la asunción por aquellos órganos jurisdiccionales de los asuntos provenientes del partido judicial de Santa Fe a consecuencia de la comarcalización llevada a efecto.

Por su parte, cada uno de los seis órganos jurisdiccionales encargados del enjuiciamiento penal (cuya conocimiento se extiende a las causas instruidas en los partidos judiciales de Granada, Huéscar, Baza, Guadix, Loja, Órgiva y Santa Fe), soportaba en 2024 una carga de trabajo de 512 asuntos según aquella Memoria (vid. Pág. 139), cifra que es notablemente superior a los 400 asuntos que establece el susodicho módulo de medición de la carga de trabajo para tales órganos, superándolo en un 28%.

Por el contrario, el órgano jurisdiccional encargado de la Vigilancia Penitenciaria soporta una carga de trabajo más asequible, que en el año 2024 se situó según la mencionada Memoria del Tribunal Superior de Justicia en 3.875 asuntos (vid. Pág. 149), cifra que es inferior a los 5.240 asuntos que establece el ya referido módulo de medición de la carga de trabajo para tales órganos.

En una línea similar, los dos órganos que integran la jurisdicción de menores, también tiene una carga de trabajo asequible, situándose en el año 2024 según aquella Memoria del Alto Tribunal en 508 asuntos (vid. Pág. 151), cifra que es inferior a los 875 asuntos que establece el ya referido módulo de medición de la carga de trabajo para aquellos órganos.

En cambio, en lo que respecta a la jurisdicción social, según la ya citada mencionada Memoria cada uno de los 8 órganos jurisdiccionales, soporta una carga de trabajo de 1.162 asuntos (vid. Pág. 145), lo que supera ampliamente los 800 asuntos que establece como módulo la antes referida Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, superándolo en un 45,25%.

Finalmente, en la jurisdicción contencioso administrativa, cada uno de los 5 órganos judiciales, soportó en el año 2024 una carga de trabajo de 720 asuntos según aquella Memoria (vid. Pág. 142), cifra muy superior a los 570 asuntos que establece el precitado módulo para la medición de la carga de trabajo para tales órganos, superándolo en un 26,32%.

2. Necesidades y propuestas de mejora

En línea con la ya referida Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para el año 2024, resulta evidente la necesidad de crear 12 nuevas unidades judiciales para la Sección de lo Civil del Tribunal de Instancia, otra para incapacidades y otra mercantil. Propuestas de creación que me comprometo a impulsar caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo.

De igual modo, en el orden jurisdiccional ámbito penal, aun cuando la creación de una tercera plaza para la Sección de Violencia sobre la Mujer ha contribuido a minimizar el impacto del notable incremento de asuntos a causa de la extensión de jurisdicción de aquella Sección al partido judicial de Santa Fe, sin embargo aún sigue siendo necesaria la creación de una cuarta plaza para dar adecuada respuesta a la nueva

asunción de competencias por aquella Sección especializada en materia de violencia sexual tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Por su parte, en el orden jurisdiccional social, en consonancia con el precitado informe de necesidades del Presidente, resulta necesario, sino la creación de una nueva unidad judicial, cuando menos la implementación de una medida de refuerzo a través de una Comisión de Servicios con relevación de funciones. Medida por cuyo mantenimiento en el tiempo abogaré (caso de resultar elegido), dado que recientemente ha sido informada favorablemente por la Sala de Gobierno del TSJA y el CGPJ.

Asimismo, dado que a nivel de enjuiciamiento penal, ninguna plaza de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Granada, tiene atribuida competencia exclusiva para el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia de género, lo que constituye una “anormalidad” en relación con las Secciones de enjuiciamiento de los Tribunales de Instancia de la capitales de provincia de Andalucía.

Por último, pero no por ello menos importante, atendido que el número de órganos jurisdiccionales del partido judicial de Granada supera notablemente los 40 reglamentariamente exigidos, situándose actualmente en 55, resulta necesario atribuir exclusividad a la Presidencia del Tribunal de Instancia, liberándola de funciones jurisdiccionales. Y es que no en vano, han sido creadas plazas de Decanato exclusivo en partidos judiciales similares al de Granada, aunque con un número inferior de órganos judiciales al reglamentariamente previsto (sirva de ejemplo el Decanato exclusivo de Santa Cruz de Tenerife).

En otro orden de cosas, y por lo que se refiere a la situación de las sedes judiciales, aun cuando como antes se ha expuesto el futuro traslado al edificio judicial de “El Cubo” de todos los Juzgados de Primera

Instancia (incluidos los de Familia, Incapacidades y Mercantiles) y los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, junto con las secciones (penales y civiles) de la Audiencia Provincial, supondrá una notable mejora a nivel de infraestructuras, no obstante la plena implantación del nuevo Tribunal de Instancia va a conllevar una cierta mejora en relación a las sedes. Por un lado, dando respuesta a una de las demandas históricas del partido judicial de Granada, unificando en la sede de La Caleta la jurisdicción civil. Y por otro lado, con el traslado simultáneo a la sede de Plaza Nueva de las Secciones Social y Contencioso Administrativo de aquel Tribunal de Instancia.

Finalmente, en lo que se refiere a medios materiales, tal y como antes he señalado al referirme a las secciones de la Audiencia Provincial, se siguen produciendo multitud de incidencias con el sistema de gestión procesal @driano, que derivan en el CAU (centro de atención al usuario), que sin embargo da respuesta a muy pocas de ellas, de ahí pues resulte necesario el establecimiento de un servicio permanente de informáticos en las distintas sedes judiciales con capacidad para actuar directamente a solicitud de cualquier usuario sin necesidad de tener que realizar la gestión a través del CAU de Sevilla, lo que produce innecesarios retrasos, muchos de ellos en la celebración de vistas.

IV.- RESTO DE TRIBUNALES DE INSTANCIA DE LA PROVINCIA. SITUACION, NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

1. Tribunal de Instancia de Almuñécar

Los dos órganos mixtos del Partido Judicial de Almuñécar, según la ya referida Memoria del Alto Tribunal del año 2024, tuvieron un volumen de ingreso de 916 asuntos en civil y 1.047 asuntos en penal (vid. Pág. 123), lo que supera notablemente los 680 asuntos civiles y muy levemente los 1.000 asuntos penales que se establecen como módulo de medición de la carga de trabajo de estos órganos judiciales, superándolo en un 34,71% en el ámbito civil y en un 4,7% en el ámbito penal.

En ese sentido, la posibilidad de la asunción de los asuntos penales en materia de Violencia sobre la Mujer por la recientemente creada Sección homónima del Tribunal de Instancia de Motril, sin duda alguna contribuiría a paliar el referido exceso de carga de trabajo que vienen soportando los citados órganos mixtos del partido judicial de Almuñécar, posibilitando un respuesta más rápida, especializada y eficaz a la víctimas de aquellos delitos, máxime si también tenemos en cuenta que en la localidad de Motril, además de contar permanentemente con profesionales del Instituto de Medicina Legal, como servicios de apoyo a la administración, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía cuenta con un Punto de Encuentro Familiar e igualmente con un equipo “itinerante” del Servicio de Atención a las Víctimas del Delito en Andalucía (SAVA).

Por lo demás, en materia de personal, el Tribunal de Instancia de Almuñécar cuenta con dos funcionarios de refuerzo (tres antes de su constitución), siendo que sus principales necesidades aparecen referidas a medios técnicos, fundamentalmente, la dotación de un equipo portátil en la sala de vista para su uso por los jueces, así como de una cuenta de correo electrónico independiente al Servicio Común General (al hacerse uso en la actualidad el de la Plaza nº1), y la renovación de los equipos telefónicos.

2. Tribunal de Instancia de Baza

Los dos órganos mixtos del Partido Judicial de Baza, según la ya referida Memoria del Alto Tribunal del año 2024, tuvieron un volumen de ingreso de 945 asuntos en civil y 1.276 asuntos en penal (vid. Pág. 123), lo que supera notablemente los 680 asuntos civiles y ligeramente los 1.000 asuntos penales que se establecen como módulo de medición de la carga de trabajo de estos órganos judiciales, superándolo en un 38,97% en el ámbito civil y en un 27,6% en el ámbito penal.

En relación a la prestación del servicio de guardia, los Jueces de los Tribunales de Instancia de Baza, Guadix y Huéscar han promovido

una propuesta de agrupación de las guardias de fin de semana de los tres partidos judiciales, que ha sido ratificada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Propuesta que igualmente comparto y que me comprometo a seguir impulsando hasta la consecución de lo pretendido caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo, pues tal agrupación de guardias permitirá ahorrar recursos en la cobertura de los fines de semana, así como garantizar la prestación del servicio en caso de descanso de los titulares, evitando con ello el eventual llamamiento de jueces sustitutos.

Por lo demás, en materia de personal el Tribunal de Instancia de Baza presenta una plantilla de funcionarios mermada por bajas médicas de larga duración sin designación de personal que cubra tal vacancia, siendo que también presenta necesidades referidas a medios técnicos, fundamentalmente, la instalación de un dispositivo de grabación audiovisual tanto en las salas de declaraciones anexas a cada Juzgado, al no estar siempre disponible la Sala de vistas (cuyo uso prioritario tiene atribuido el Juzgado de Guardia), como en la Sala Gessell (para poder grabar las exploraciones de los menores).

3. Tribunal de Instancia de Guadix

Los dos órganos mixtos del Partido Judicial de Guadix, según la ya mencionada Memoria del año 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tuvieron un volumen de ingreso de 1.162 asuntos en civil y 745 asuntos en penal (vid. Pág. 123), lo que supera muy notablemente los 680 asuntos civiles y sin embargo no lo hace con los 1.000 asuntos penales que se establecen como módulo de medición de la carga de trabajo de estos órganos judiciales, superándolo en un 70,88% en el ámbito civil y en cambio se sitúa en un -25,5% en el ámbito penal.

No obstante lo anterior, resulta muy acertada la ya mencionada iniciativa de los Jueces de los Tribunales de Instancia de Baza, Guadix y Huéscar para la agrupación de las guardias de fin de semana de los tres partidos judiciales, la cual como he dicho anteriormente me comprometo

a seguir impulsando hasta la consecución de lo pretendido caso de resultar elegido para el cargo al que aspiro.

Por lo demás, en materia de personal, además de ciertas incidencias en la designación de personal que cubra las vacantes por enfermedad de larga duración, las necesidades del Tribunal de Instancia de Guadix aparecen referidas a medios técnicos, fundamentalmente, la instalación de un dispositivo de grabación audiovisual en la Sala Gessell (para poder grabar las exploraciones de los menores), nuevas impresoras o la limpieza y expurgo del archivo.

4. Tribunal de Instancia de Huéscar

El único órgano mixto del Partido Judicial de Huéscar, soporta una carga de trabajo más asequible, que en el año 2024 se situó, según la tantas veces mencionada Memoria del referido año del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en 624 asuntos en civil y 558 asuntos en penal (vid. Pág. 123), cifra que es inferior a los 680 asuntos civiles y 1.000 asuntos penales que establece el ya referido módulo de medición de la carga de trabajo para tales órganos.

Además de lo ya expuesto en relación a la agrupación de las guardias de fin de semana, en materia de personal sería conveniente la consolidación de la plaza de refuerzo con que actualmente cuenta el Tribunal de Instancia para atender los asuntos de violencia de género, que es renovado trimestralmente.

Por lo demás, y al igual que ocurre con otros partidos judiciales (por ejemplo Baza o Guadix), se advierten ciertas limitaciones con la asistencia del médico forense, que exigiría una mayor presencialidad de dicho profesional, que evite la ralentización de los procedimientos en que se solicita el informe del referido perito judicial.

5. Tribunal de Instancia de Loja

Los dos órganos mixtos del Partido Judicial de Loja, según la ya referida Memoria del Alto Tribunal del año 2024, tuvieron un volumen de

ingreso de 1.617 asuntos en civil y 2.154 asuntos en penal (vid. Pág. 123), lo que duplica sobradamente tanto los 680 asuntos civiles como y los 1.000 asuntos penales que se establecen como módulo de medición de la carga de trabajo de estos órganos judiciales, superándolo en un 137,79% en el ámbito civil y en un 115,4% en el ámbito penal.

Así pues, dado que aquellos datos son parecidos a los de anualidades anteriores, resulta evidente la necesidad de ampliar la planta orgánica del partido judicial de Loja con la creación de una nueva unidad judicial, propuesta que me comprometo a impulsar caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo y que igualmente ha de ir acompañada de la ampliación de la plantilla de la oficina judicial, pues la ampliación en su día efectuada con la aprobación de las plantillas de la Oficina Judicial y del registro civil de Loja, no hizo sino consolidar tres puestos de trabajo, de los cuales dos de ellos se correspondían a dos refuerzos estructurales existentes, lo que a todas luces ha resultado insuficiente atendida la sobrecarga de trabajo que padecen los órganos jurisdiccionales de dicho partido judicial.

No obstante lo anterior, la posible extensión de jurisdicción al partido judicial de Loja de la recientemente creada Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Granada, también contribuiría a paliar la referida sobrecarga de trabajo que soportan los órganos de aquel partido judicial. Solución ésta que igualmente me comprometo a impulsar caso de mi elección para el cargo al que aspiro, siempre y cuando vaya vinculada a la creación de una cuarta plaza en aquella Sección especializada del Tribunal de Instancia de Granada.

Por lo demás, en materia de personal, además de ciertas incidencias en la designación de personal que cubra las vacantes por enfermedad de larga duración, las restantes necesidades del Tribunal de Instancia de Loja aparecen referidas a medios técnicos, fundamentalmente, la obsolescencia de los equipos informáticos, ciertas deficiencias en los dispositivos de grabación audiovisual, así como la necesaria la limpieza y expurgo del archivo, que al estar situados en la

planta sótano han resultado anegados (al igual que las dependencias para detenidos) a causa de las importantes lluvias caídas este invierno.

6. Tribunal de Instancia de Motril

Los cinco órganos mixtos del Partido Judicial de Motril, según la precitada Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al año 2024, tuvieron un volumen de ingreso de 1.361 asuntos en civil y 1.532 asuntos en penal (vid. Pág. 123), lo que supera en casi el doble los 680 asuntos civiles, pero también notablemente los 1.000 asuntos penales que establece como módulo la Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, superándolo en un 100,15% en el ámbito civil y en un 53,2% en el ámbito penal.

No obstante, la creación de la plaza nº1 en la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Motril, cuya competencia territorial, como antes se ha dicho, podría extenderse también al partido judicial de Almuñécar, sin duda alguna ha de contribuir a paliar el exceso de carga de trabajo que hasta su entrada en vigor venían soportando los órganos mixtos del partido judicial de Motril, disminución de la carga de trabajo que igualmente sería predicable de los de aquel otro partido judicial, caso de producirse la extensión de jurisdicción en aquella materia. Solución esta que me comprometo a impulsar caso de resultar elegido para el cargo, además de la creación de una nueva unidad judicial para los órganos mixtos.

Por otra parte, el único órgano de la jurisdicción social existente en el partido judicial de Motril, soportó en 2024 una carga de trabajo de 903 asuntos según aquella Memoria (vid. Pág. 145), cifra ligeramente superior a los 800 asuntos que establece el precitado módulo para la medición de la carga de trabajo en dichos órganos, superándolo en un 12,87%.

Por el contrario, los órganos jurisdiccionales encargados del enjuiciamiento penal soportan una carga de trabajo más asequible, que en el año 2024 se situó según la mencionada Memoria del Tribunal

Superior de Justicia en 274 asuntos para cada uno de ellos (vid. Pág. 149), cifra que es inferior a los 400 asuntos que establece el ya referido módulo de medición de la carga de trabajo para tales órganos.

Finalmente, y en otro orden de cosas, desde un punto de vista funcional, la entrada en funcionamiento del Tribunal de Instancia no parece plantear problemas relevantes a la vista de la labor llevada a cabo por los distintos LAJs directores, así como por la Presidencia dicho Tribunal. Habiendo comenzado la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia los trabajos de mudanza de expedientes.

7. Tribunal de Instancia de Órgiva

Los dos órganos mixtos del Partido Judicial de Órgiva, soportan una carga de trabajo más asequible, que en el año 2024 se situó, según la tantas veces mencionada Memoria del referido año del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en 443 asuntos en civil y 749 asuntos en penal (vid. Pág. 123), cifra que es inferior a los 680 asuntos civiles y 1.000 asuntos penales que establece el ya referido módulo de medición de la carga de trabajo para tales órganos.

Por otro lado, la implantación del Tribunal de Instancia con la creación del Servicio Común ha supuesto una mejora organizativa y funcional, desarrollando en la actualidad su actividad de forma adecuada, y ello pese a la “interinidad” de parte de su personal.

Sin embargo, la principal necesidad de los órganos judiciales del partido judicial de Loja sigue referida a las infraestructuras judiciales, concretamente, la dotación de una sede judicial única de nueva creación que ponga fin a la actual separación física de ambas plazas judiciales, máxime tras la implantación del Tribunal de Instancia, nuevo modelo organizativo que exige unidad física y funcional. Reivindicación histórica de aquellos órganos jurisdiccionales a la que probablemente sede respuesta a lo largo de este año 2026, pues la Consejería de Justicia ya inició las obras de la nueva sede judicial, cuya finalización está prevista para finales de esta anualidad.

Por lo demás, las restantes necesidades del Tribunal de Instancia de Órgiva aparecen fundamentalmente referidas a medios técnicos, entre ellas, las continuas incidencias en el sistema de gestión procesal @driano, así como la obsolescencia de los equipos informáticos y averías en los equipos de impresión.

8. Tribunal de Instancia de Santa Fe

Los cuatro órganos mixtos del Partido Judicial de Santa Fe, según la precitada Memoria del Alto Tribunal correspondiente al año 2024, tuvieron un volumen de ingreso de 1.650 asuntos en civil y 1.125 asuntos en penal (vid. Pág. 123), lo que supera en más del doble los 680 asuntos civiles, pero también ligeramente los 1.000 asuntos penales que establece como módulo la tantas veces citada Orden JUS/1415/2018 de determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, superándolo en un 142,65% en el ámbito civil y en un 12,5% en el ámbito penal.

No obstante, la antes referida extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Granada al partido judicial de Santa Fe, contribuirá a minimizar la sobrecarga existente en el ámbito penal (en especial a la Plaza nº2 que era la que hasta tal cambio competencial conocía de aquellos asuntos), orden jurisdiccional donde aun así siguen en trámite diversas “macrocausas” que tienen por objeto delitos relacionados con el tráfico de drogas y blanqueo de capitales, que sin duda alguna determinan la ralentización de los procedimientos penales al exigir un especial sobresfuerzo a los jueces y a la oficina judicial. Situación ésta que claramente evidencia la necesidad de creación de una nueva unidad judicial, o cuando menos la implementación de una medida de refuerzo a través de una Comisión de Servicios con relevación de funciones. Medidas que me comprometo a impulsar caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo.

Por último, además de la necesidad de ampliar la plantilla integrante de la oficina judicial, cuyo número se ha visto reducido con la

entrada en funcionamiento del Tribunal de Instancia, las restantes necesidades aparecen referidas a medios técnicos. Por un lado, la habilitación de nuevas dependencias con sistema de grabación y videoconferencia, con el fin de poder desarrollar de manera más eficaz las declaraciones, descargando a la oficina de tareas de transcripción general, para un mayor impulso de la tramitación de las causas penales, incluso facilitando las declaraciones telemáticas conforme a la reciente normativa procesal. Por otro lado, el establecimiento de un punto de información al ciudadano que permita descargar a los funcionarios de tramitación de tal actuación. Finalmente, la adaptación de las instalaciones a la configuración del nuevo Tribunal, así como la finalización de las dependencias del juzgado de guardia.

V.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON PRESIDENCIAS DE TRIBUNALES DE INSTANCIA, JEFATURA DE LA FISCALÍA PROVINCIAL, SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y JUNTA DE PERSONAL.

Como señalé al inicio este plan de actuación, la colaboración entre todos los profesionales que integran los distintos cuerpos de la Administración de Justicia es fundamental para la adecuada prestación del servicio público de Justicia.

Esa idea exige principiar por el propio colectivo judicial, y ahí, como antes apunté, el contacto personal y directo con los titulares de los órganos judiciales de la provincia ha de ser prioritario, pues resulta imprescindible para llegar a tener un conocimiento exhaustivo de la realidad judicial.

Por ello, caso de ser designado para ostentar la Presidencia de la Audiencia de Granada, me comprometo a mantener en todo momento una vía de comunicación directa, accesible y habitual con los/as Jueces/as y Magistrados/as de la provincia. En la actualidad, no cabe

duda las apps de mensajería instantánea facilitan sobremanera esa comunicación fluida en el día a día, posibilitando un continuo flujo de información tanto con los Presidentes y Magistrados de las distintas Secciones de la Audiencia, como con los Presidentes y Jueces de los distintos Tribunales de Instancia de los diferentes partidos judiciales de la Provincia.

Por otra parte, también ha de ser prioritaria la comunicación directa y fluida con la persona que ostente la Jefatura de la Fiscalía Provincial, dado el papel primordial que el Ministerio Público tiene en el proceso penal, así como en la defensa de los derechos fundamentales y en la de los menores, discapacitados y víctimas del delito en general.

De igual modo, ha de ser una prioridad, la relación con la persona del Secretario/a Coordinador/a Provincial, con quien ha de existir un contacto habitual, máxime en un momento como el actual en que se está verificando la implantación de los nuevos Tribunales de Instancia, cuyos servicios pasan a estar dirigidos por los LAJs.

Sin embargo, tampoco puede olvidarse la importancia de una comunicación directa y fluida con la persona que ostente la Dirección del Instituto de Medicina Legal, cuyos profesionales especializados son pieza clave en la resolución de muchos procesos judiciales. Menos aún ha de serlo con la Junta de Personal, como representante de los trabajadores.

Así pues, dada la importancia de esa comunicación entre los distintos cuerpos de la Administración de Justicia, caso de resultar elegido para el cargo al que me postulo, además de ofrecer mi plena disposición personal para colaborar con aquellas personas que representan o dirigen tales colectivos, manteniendo el canal de comunicación directo y fluido que el Presidente en funciones mantiene actualmente con ellos, también me comprometo a impulsar la convocatoria de reuniones periódicas, de forma individual o conjunta, tanto con los Presidentes de los Tribunales de Instancia, como con la Fiscal Jefe Provincial, la Secretaria Coordinada Provincial, la Directora

del Instituto de Medicina Legal o con la Junta de Personal. Reuniones que nos permitan detectar aquellos problemas y disfunciones que se plantean en el ejercicio profesional diario de unos y otros, y posibiliten ofrecer soluciones rápidas, eficaces y consensuadas a los mismos.

Tales reuniones cobran especial relevancia en un momento como el actual en que, como he dicho, se está completando la implantación de los Tribunales de Instancia, así como los servicios de la nueva Oficina Judicial (incluido el de la Audiencia Provincial). En ese sentido, he mencionado con anterioridad la disfunción que ha generado en las secciones penales de la Audiencia Provincial la “adscripción forzada” de los funcionarios encargados de las ejecutorias al servicio común de tramitación, al pasar a depender las cuatro plazas destinadas a tal ejecución del Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Granada. Es por ello que podrían resultar muy fructíferas, caso de resultar elegido para la Presidencia, esas reuniones con los Presidentes de los Tribunales de Instancia, la Secretaria Coordinadora Provincial, así como los respectivos LAJs Directores de Servicios, a fin de corregir aquellas disfunciones que han surgido en dicha implementación, propiciando la búsqueda de soluciones a las mismas.

De igual forma, en coordinación con el Fiscal Jefe, me propongo fomentar, al menos en el ámbito de las secciones penales de la Audiencia Provincial, el uso del Servicio de Atención a las Víctimas del Delito de que dispone la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, en particular, con aquellas víctimas que por su edad o discapacidad resultan especialmente vulnerables, evitando su victimización secundaria, especialmente, en los procesos por delitos contra la libertad sexual.

En ese sentido, también me comprometo a intensificar la relación con la Dirección de Instituto de Medicina Legal, a fin de fomentar la elaboración y puesta en funcionamiento de nuevos protocolos de actuación con los que mejorar la asistencia a las víctimas del delito. Igualmente, la coordinación entre los profesionales de dicho Instituto con

los de aquellos servicios de atención a las mismas en determinadas actuaciones para con ellas.

Asimismo, también me comprometo a coordinar con la Jefatura de la Fiscalía Provincial, la agenda de los Fiscales de la Sección Civil de dicha Fiscalía con los señalamientos de las vistas en segunda instancia que celebra la sección quinta en asuntos de capacidad de las personas.

Finalmente, caso de ser elegido para el cargo, me comprometo a mantener relaciones fluidas y constantes con los miembros de la Junta de Personal, en su calidad de representantes de los trabajadores, a fin de abordar de manera satisfactoria las cuestiones que planteen, colaborando con ellos con leal escucha en todo aquello que redunde en la mejora de la prestación de un servicio público de calidad para el ciudadano.

VI.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA Y SU RELACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE JUSTICIA.

Durante los más de tres años que presté servicio como Director General de Justicia Juvenil y Cooperación en la antigua Consejería de Turismo, Regeneración Democrática, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, así como en los varios meses en que también lo hice hasta mi marcha voluntaria, en la actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, puede comprobar de primera mano el papel tan relevante que en la prestación del servicio público de Justicia en Andalucía juega la administración autonómica.

Una administración con un presupuesto para Justicia de casi mil millones de euros, que según el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía tiene atribuida la competencia normativa, ejecutiva y de gestión sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, los medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía, la creación, el diseño, la organización, la dotación

y la gestión de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales (incluyendo la regulación de las instituciones, los institutos y los servicios de medicina forense y de toxicología), así como la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita y el establecimiento de instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.

Así pues, esa amplitud competencial de la administración autonómica, sin cuyo concurso no puede funcionar el servicio público de Justicia, hace más que prioritaria, absolutamente imprescindible, la comunicación directa y fluida tanto con la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, como también con los titulares de sus respectivos centros directivos y delegaciones territoriales, además de con aquellos altos funcionarios que ostentan las coordinaciones de tales centros directivos o las secretarías generales y jefaturas de servicio de las referidas delegaciones territoriales.

No puede negarse el importante esfuerzo que en los últimos años ha venido desplegando la Junta de Andalucía en materia de Justicia, sobre todo en medios personales, por mor de la nueva estructura organizativa de los Tribunales de Instancia, pero también en medios técnicos, con la implantación de un nuevo sistema de gestión procesal (@driano), que pese a sus bondades, sin embargo (quizás por ciertos “déficits” en su desarrollo) provoca a diario numerosas incidencias, con un importante nivel de insatisfacción en los usuarios, que sin duda alguna exige trabajar en su mejora, para evitar que “lastre” la actividad diaria de los órganos. A ello se une la dificultad para renovar un ingente parque de equipamiento informático, en gran parte obsoleto e inadecuado para la moderna virtualización de los puestos de trabajo.

Sin embargo, la maraña organizativa de aquella administración prestacional hace que no siempre sea fácil identificar la persona o personas a quién o quiénes viene atribuida una concreta competencia, y por ende, a la que debe dirigirse la comunicación de cualquier

circunstancia, incidencia o problema, pues en muchas ocasiones la solución al problema sólo pueden ofrecerla los servicios centrales radicados en Sevilla y no las Delegaciones Territoriales en las Provincias.

De igual modo, los tiempos de los procesos administrativos hacen que la esperada inmediatez que los usuarios judiciales demandan en la solución de problemas, se trasmute en frustración por desconocimiento de la “momentánea” imposibilidad operativa de la administración prestacional. De ahí pues que resulte igualmente importante conocer los verdaderos tiempos de respuesta a los problemas, a fin de buscar soluciones alternativas.

En ese sentido, caso de resultar elegido para la Presidencia a la que aspiro, me comprometo a usar la experiencia y conocimiento adquirido en el funcionamiento de aquella administración prestacional, para colaborar de forma activa y eficaz con los responsables de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la mejora de la prestación del servicio público de Justicia a la ciudadanía. En especial, me comprometo a colaborar activamente en el impulso de la digitalización y las nuevas tecnologías en materia de Justicia, en especial la mejora del expediente judicial digital y la adecuada provisión de equipos y soporte. Asimismo, me comprometo a cooperar en el desarrollo de las propuestas de mejora de las infraestructuras judiciales de la Provincia que se propongan por la administración autonómica, en particular, y por lo que a la ciudad de Granada se refiere, en todo aquello relativo al desarrollo y ejecución del proyecto del edificio judicial de “El Cubo”.

En otro orden de cosas, pero también en estrecha conexión con aquellas competencias que ostenta la administración de la Junta de Andalucía, en especial en relación a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, asimismo me comprometo a colaborar activamente con los responsables de aquellos servicios en el impulso de la mediación, como principal medio alternativo de solución de conflictos, potenciando el uso de los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), así como el recientemente creado

Servicio de Mediación Penal. En ese sentido, me comprometo a impulsar la Comisión PIMA de la Provincia de Granada, cuya presidencia ostenta el Presidente de la Audiencia, fomentando la celebración de las reuniones periódicas que su normativa de constitución impone.

De igual modo, me comprometo a potenciar el uso por jueces, magistrados, profesionales y ciudadanos de la provincia tanto del Servicio de Atención a Víctimas del Delito en Andalucía, en particular en relación a aquellas más vulnerables, estableciendo mecanismos de coordinación (como antes he expuesto) con la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal, como también de los Puntos de Encuentro Familiar, fundamentalmente en los procesos de violencia de género. Contribuyendo así a hacer más accesible la Justicia a los ciudadanos.

Por lo demás, también me comprometo a facilitar la implantación y desarrollo por la administración autonómica de proyectos que contribuyan a la humanización de la Justicia, como experiencias de justicia restaurativa o figuras como la coordinación de parentalidad.

VII.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA Y SU RELACIÓN CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES.

La dirección durante casi cuatro años del servicio de la Junta de Andalucía encargado del Registro de Colegios Profesionales así como del control de estas corporaciones de derecho público, ha contribuido sobremanera a conformar mi visión de la fantástica labor que desempeñan tales corporaciones en el día, asegurando la ordenación del ejercicio profesional y la protección de los consumidores en la comunidad.

De igual modo, la dirección durante idéntico periodo del servicio encargado de la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita en la comunidad autónoma de Andalucía, también me ha procurado un conocimiento exhaustivo de la organización de la prestación de aquel derecho fundamental que integra la tutela judicial efectiva (y que por

ende, tiene una importante incidencia en el normal desarrollo de muchos procedimientos judiciales) por parte de los Colegios de Abogados y Procuradores, permitiéndome no sólo conocer, sino sobre todo establecer, una magnífica relación con gran parte de sus decanos y juntas directivas, en especial, con los respectivos Presidentes de los Consejos Autonómicos, e igualmente con los decanos en la provincia de Granada.

Así, aprovechando esa magnífica relación, que me comprometo a mantener y fortalecer caso de resultar elegido para el cargo al que aspiro, igualmente me comprometo a colaborar con aquellos Colegios Profesionales, ofreciendo mi absoluta disposición para participar en todos aquellos actos y actividades que organicen, pero sobre todo para cooperar activamente en la solución de aquellos problemas que surjan en la prestación del servicio público de Justicia y que afecten a aquellos colectivos profesionales, siempre que redunden en la mejora del mismo y en la atención al ciudadano. Compromiso que hago extensible en relación al resto de Corporaciones (profesionales) de la provincia de Granada, y en especial al Colegio de Graduados Sociales, de vital importancia en la jurisdicción social.

En desarrollo de ese compromiso, procuraré siempre la celebración de reuniones periódicas para intercambiar opiniones, propuestas de mejora o buscar soluciones. Reuniones que serán de especial relevancia en un momento como el actual, en que se está verificando la instauración de los Tribunales de Instancia.

VIII.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CORPORACIONES LOCALES.

La experiencia en la gestión de la administración pública autonómica me ha permitido conocer de primera mano la importante labor que la administración periférica tanto del Estado como de la

Comunidad Autónoma desarrollan en las provincias. Pero junto a ella, son las administraciones locales las que más cerca del ciudadano se encuentran en la prestación de servicios al ciudadano. De ahí pues que quien ostente la Presidencia de la Audiencia Provincial ha de mantener una comunicación fluida y directa con los representantes de aquellas administraciones. Fundamentalmente con el Subdelegado/a del Gobierno Central, el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Presidente/a de la Diputación Provincial y los Alcaldes de los distintos municipios, en especial, el de la capitalidad de la provincia y de los respectivos partidos judiciales.

La relación con la Subdelegación del Gobierno se antoja imprescindible para una adecuada coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero igualmente con la unidad de violencia de género de la dicha subdelegación, que coordina las políticas contra la violencia de género, enfocándose en la prevención y seguimiento. Aunque también sin olvidar el servicio encargado de la administración electoral de la que en los distintos procesos electorales forman parte jueces y magistrados de la provincia.

De igual modo, es prioritaria la relación con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, pues aun cuando el Delegado/a Territorial de Justicia es el representante de la administración prestacional en la provincia, sin embargo el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía es el encargado de coordinar las áreas de las distintas Delegaciones Territoriales. Y en no pocas ocasiones la adecuada prestación del servicio público de Justicia al ciudadano exige la actuación de la administración autonómica en materia de servicios sociales, salud, etcétera.

Ahora bien, no menos prioritaria que las anteriores debe ser la relación los representantes de las diferentes Corporaciones Locales de la provincia. Máxime si tenemos en cuenta, como antes he dicho, que la administración local es la más cercana al ciudadano en la prestación de servicios. Siendo que en muchas ocasiones, en especial en el ámbito

rural, son la Diputación o los Ayuntamientos quienes asumen la prestación de determinados servicios (concretamente en materia social) que puede servir de apoyo a la labor de jueces y magistrados.

Expuesto pues cuanto antecede, sólo puedo decir, que caso de resultar elegido para la Presidencia a la que aspiro, me comprometo a conservar y mejorar (si cabe) la fantástica relación que el actual Presidente en funciones mantiene con aquellos, ofreciendo mi absoluta disposición para cooperar con tales representantes y administraciones, así como para participar en todos aquellos actos y actividades que organicen. No sin olvidar que colaboraré con aquellas administraciones en la elaboración y puesta en práctica de aquellos protocolos de actuación que redunde en una mejora del servicio público de Justicia y la atención al ciudadano, en especial víctimas y personas vulnerables.

Dentro de esa colaboración, no puedo dejar de hacer referencia, por la vital importancia de la labor que desempeñan y el magnífico trabajo que realizan en favor de la Administración de Justicia, a los cuerpos policiales que dependen de todas aquellas administraciones, me refiero a Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica y Policía Local, cada una de ellas en el ámbito de sus propias competencias. A tal efecto, e independientemente de lo que acabo de exponer en relación a los responsables políticos de tales cuerpos, también me comprometo a mantener una relación fluida, permanente y colaborativa con sus mandos.

IX.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES EN EL ÁMBITO ACADÉMICO.

La universidad actúa como motor fundamental de conocimiento, al integrar la investigación científica, la docencia y la transferencia tecnológica/social. Mi desempeño como tutor externo de prácticas en el Grado de Derecho a lo largo de varios años (tanto en la Universidad de

Granada como en la de Málaga), me ha demostrado que la participación de los miembros de la Carrera Judicial en las actividades universitarias, contribuye a acercar la Justicia a los estudiantes y al profesorado, reforzando su imagen, tanto desde el punto de vista de la independencia judicial, como el de la profesionalidad de sus integrantes.

En ese sentido, caso de ser elegido para el cargo al que me postulo, me comprometo, no sólo a seguir dando cumplimiento al convenio entre la Universidad de Granada y el CGPJ para la realización por los alumnos universitario de sus prácticas, sino igualmente a impulsar la organización de Seminarios o Jornadas que sirvan para poner en valor la práctica diaria de Juzgados y Tribunales, pero igualmente como puente para la transferencia del conocimiento científico por parte de los profesionales de la academia. De igual modo, me comprometo a participar e impulsar aquellos actos y actividades que organice la universidad y que puedan servir para dar a conocer la labor de Jueces y Magistrados, o el funcionamiento de los órganos judiciales, y redunden en un mejor conocimiento del servicio público de Justicia.

En esa línea, y más allá de la enseñanza universitaria, también me comprometo, caso de resultar designado para el cargo al que aspiro, a impulsar el Programa "Educar en Justicia" promovido por la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial y dirigido a alumnos de Secundaria, y ello a fin de que estos estudiantes adquieran un conocimiento suficiente sobre el funcionamiento del sistema de Justicia, incidiendo en aspectos fundamentales como la violencia de género o la responsabilidad penal del menor. A tal efecto, promoveré la colaboración con los centros educativos, tanto para la participación de Jueces y Magistrados en conferencias o talleres en los que explicar el funcionamiento del sistema judicial y la importancia del respeto a la ley, como en la organización visitas a Juzgados y Tribunales, en particular la asistencia a juicios y vistas. Pero igualmente, para el desarrollo y puesta en marcha de programas que promuevan la conciencia sobre temas como

la igualdad de género, el acoso escolar, la violencia sexual y el respeto a los derechos humanos.

Finalmente, pero no por ello menos importante, no quiero dejar de mencionar una institución académica de tanta tradición y renombre en Granada como es la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Corporación científica de Derecho Público con ámbito de actuación en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga y la ciudad autónoma de Melilla, cuyos fines son el cultivo y la investigación científica y práctica del Derecho, en su contexto social y cultural. Institución con la que el actual Presidente en funciones mantiene una excelente relación (prueba de la cual es su reciente nombramiento como académico de número), la cual me comprometo a mantener y mejorar si cabe, caso de resultar elegido para la Presidencia a la que aspiro. Comprometiéndome igualmente a participar activamente en los actos y actividades que por aquella se organicen.

X.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Durante mi etapa como Director General pude tomar conciencia de la importancia que tiene la comunicación pública como ejercicio de transparencia. Sin embargo, la “gestión” de esa comunicación con los diferentes medios ha de ser realizada por profesionales del área, máxime atendido el deber de reserva profesional que nos incumbe a los integrantes de la carrera judicial, de ahí pues el papel relevante que desarrolla la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. No en vano, el "Protocolo de Comunicación de la Justicia 2020" establece aquella oficina de comunicación como el cauce institucional adecuado para la información judicial, precisando igualmente cómo, cuándo y dónde se facilita la información sobre los asuntos que conocen los juzgados (Tribunales de Instancia) y Tribunales.

De este modo, caso de ser nombrado para el puesto al que me postulo, me comprometo a mantener y mejorar la comunicación de la Presidencia de la Audiencia Provincial con la prensa y demás medios de comunicación social. Para ello, buscaré el apoyo de la Oficina de Prensa del Tribunal Superior de Justicia y colaboraré plenamente para lograr una mayor accesibilidad a la opinión pública, cumpliendo en todo momento con el Protocolo de Comunicación de la Justicia 2020.

Asimismo, me comprometo a designar a las personas responsables de remitir a la Oficina de Comunicación las resoluciones dictadas y los señalamientos de las vistas, con al menos una semana de antelación. De igual forma, informaré a la Oficina de Comunicación con la suficiente antelación sobre el señalamiento de juicios que requieran una organización previa debido a su trascendencia pública.

XI.- LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SU RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

El Juez no puede ser ajeno a la realidad social en la que desempeña su actividad, por ello el presidente de la Audiencia Provincial debe actuar como un mecanismo de enlace entre el Poder judicial y la sociedad civil.

En ese sentido, debe fomentar la comunicación con la comunidad local, participando en eventos y actividades que promuevan la comprensión del sistema judicial y su papel en la sociedad. Y debe estar disponible para responder a preguntas y preocupaciones de los ciudadanos sobre el funcionamiento de la justicia en su provincia, prestando especial atención a las quejas o sugerencias que puedan realizar los ciudadanos sobre el funcionamiento general de la Administración de Justicia y de la Audiencia Provincial, en particular. Igualmente, debe colaborar con organizaciones sociales y comunitarias para mejorar la percepción de la Justicia y facilitar el acceso a la misma, especialmente de los grupos más vulnerables. Acciones todas éstas que me comprometo a llevar a cabo caso de ser elegido para el cargo,

asegurándome igualmente de que las quejas que se formulen sobre el funcionamiento de la administración de justicia sean atendidas de manera eficiente, transparente y con total respeto al ejercicio de la función jurisdiccional.

XII.- COMISIONES PROVINCIALES Y RELACION DE LA PRESIDENCIA CON DELEGADOS Y ASESORES CGPJ

Para finalizar no puedo dejar de referirme por su importancia a aquellas Comisiones Provinciales cuya presidencia ostenta el Presidente de la Audiencia Provincial.

En ese sentido, por su relevancia, he de principiar haciendo mención de la Comisión Provincial de Seguimiento contra la Violencia de Género en Granada, que fue la primera comisión de este tipo en constituirse en toda España, y cuya labor, gracias al liderazgo del actual Presidente en funciones, ha sido merecedora de diversos galardones, entre ellos el famoso Premio Menina otorgado otorgados por la Delegación del Gobierno de España contra la Violencia de Género. Así, el acicate que supone la magnífica labor desempeñada por D. José Luis López Fuentes, refuerza mi compromiso, caso de resultar elegido, para continuar la senda por él iniciada, pues dicha comisión es un ejemplo de buen hacer, pero sobre todo de implicación y voluntad coordinación de todas las administraciones, instituciones y colectivos profesionales que la integran.

Así, en el seno de la misma, se han aprobado dos protocolos y una guía de actuación, a saber, el Protocolo Médico- Forense de Valoración Urgente del Riesgo de Violencia de Género, en fecha 18 de diciembre de 2019, el Protocolo sobre la imposición y funcionamiento de los dispositivos de teledetección (GPS) y de gestión de las incidencias remitidas por el Centro de Control COMETA en el partido judicial de Granada, en fecha 15 de Marzo de 2023, y la Guía de Criterios de Actuación y Coordinación para la Atención de Personas Vulnerables por razón de su edad en el ámbito de la Violencia sobre la Mujer, en fecha 29

de Octubre de 2025, lo que sin duda alguna ha redundado en una notable mejora de la respuesta a las víctimas de esta lacra social.

En esa línea me comprometo a seguir trabajando, ya que son diversos las cuestiones en las que resulta posible trabajar, entre otros: a) las incidencias derivadas de las discrepancias surgidas entre las secciones de instrucción y las de Violencia sobre la Mujer a propósito de la competencia objetiva para la instrucción de causas por delitos contra la libertad sexual; b) Cuestiones derivadas del SIRAJ (Sistema Integral de Registros de la Admón. de Justicia), y la falta de grabación en dicho Registro por parte de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de las resoluciones de sobreseimiento provisional o archivo; c) el uso de la sala Gessell para la práctica de la prueba preconstituida, con la colaboración de la psicóloga del SAVA; d) las incidencias en la ejecución de las visitas tuteladas en el Punto de Encuentro Familiar en casos de violencia de género, en las que los menores se niegan a ver o a quedarse con el padre; e) el funcionamiento del servicio del turno especializado de violencia de género del Colegio de Abogados de Granada; f) Incidencias en la personación de la víctima en la ejecución de condenas en orden al ejercicio de los derechos que se le reconocen en el Estatuto de la Víctima; g) la necesaria protección de los menores que han presenciado situaciones de violencia de género, evitando su victimización secundaria; y sobre todo j) las incidencias relativas a fallos en los dispositivos GPS, por manipulación de los agresores, por falta de cobertura o por otras causas.

Sin embargo, no menos importante que la anterior es la Comisión Provincial de Policía Judicial, la cual es fundamental para lograr la coordinación efectiva de cuerpos y fuerzas de seguridad en su labor de policía judicial, armonizando su actuación en las investigaciones criminales. A tal efecto, caso de ser designado al puesto al que aspiro, me comprometo a mantener el celo que en su convocatoria y preparación siempre ha tenido el actual Presidente en funciones, ya que esta comisión es fundamental para solventar disfunciones, unificar criterios de

actuación y proponer mejoras organizativas. Compromiso que igualmente extendiendo al impulso de la elaboración de nuevos protocolos en el seno de la misma.

De igual modo, también es de destacar la Comisión Provincial de seguimiento de LexNet, encargada de coordinar la implementación, el uso y la resolución de incidencias técnicas del referido sistema comunicación electrónica con los órganos judiciales, y en la que se integran, además de los Jueces, el secretario coordinador provincial, la abogacía del Estado, servicios jurídicos de la Administración Autonómica y de la Seguridad Social, los colegios profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales), funcionarios y encargados de los servicios de informática de la Delegación del Gobierno. Comisión de seguimiento que caso de resultar elegido me comprometo a reactivar, pues desde hace varios años no ha sido convocada, siendo que en la actualidad, sobre todo atendidas las notables incidencias surgidas con la implementación del sistema de gestión procesal @driano, justifican su convocatoria a fin de evaluar posibles problemas de interoperabilidad entre ambos sistemas.

Por lo demás, no puedo dejar de referirme a la Comisión PIMA de Granada, cuya creación aparece vinculada a la puesta en marcha de estos Puntos de Información para la promoción de la Mediación en Andalucía. Comisión cuya presidencia igualmente ostenta el titular del cargo al que me postulo. En este sentido, y más allá de impulsar sus convocatorias, caso de resultar elegido me comprometo a potenciar dicha comisión, máxime tras la puesta en marcha por la Consejería de Justicia del Servicio de Mediación Penal (SEMPA), que tan buenos resultados está teniendo, pero sobre todo ante el cuestionado funcionamiento de la actual regulación de los MASC, a fin de buscar soluciones que procuren fomentar los medios adecuados a la solución de controversias, y en especial la mediación. Lo que sin duda alguna redundará en una mayor satisfacción del ciudadano en la resolución del conflicto, y por ende, en la mejora del servicio público de Justicia.

Finalmente, tampoco quiero dejar de referirme a la necesaria relación que el Presidente de la Audiencia Provincial ha de mantener con el delegado de igualdad del CGPJ en Granada, contacto que en mi caso es si cabe de todo punto cercano, al ser la Delegada mi compañera de Sección Dña. Aurora M^a Fernández García, lo que sin duda alguna redundará en una mejor coordinación a la hora de ejecutar los planes de Igualdad de la Carrera Judicial, en particular, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y profesional y corresponsabilidad. Coordinación que igualmente me comprometo a mantener con la figura del Asesor Confidencial en su labor de actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia en la carrera judicial, procurándole aquella ayuda que se necesaria para que aquella persona pueda dar una respuesta rápida y eficaz a aquellos casos que se le puedan planear.

XIII.- CONCLUSIÓN.

Como decía al principiar este Programa de Actuación, creo en un modelo de justicia moderno, eficiente y orientado a la ciudadanía, que garantice una justicia accesible, ágil y transparente, en la que la calidad del servicio prestado sea un objetivo primordial, reforzando así la confianza ciudadana en sus instituciones públicas y la fortalezca el Estado de Derecho.

Esa creencia se vislumbra en las diferentes medidas que humildemente propongo en este Programa, donde también dejo claro mi firme compromiso de lealtad y plena disposición en el ejercicio del cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Granada al que aspiro, lo que haré, caso de resultar elegido, al igual que en todos mis años de ejercicio profesional, con una ejemplar vocación de servicio público, pero sobre todo con marcada sencillez y honestidad personal, asegurando un desempeño imparcial y fundado mis decisiones.

Todo ello es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de la Comisión de Calificación y del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el marco de la convocatoria para la provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada, manifestando expresamente que cumplo con los requisitos exigidos en dicha convocatoria.